



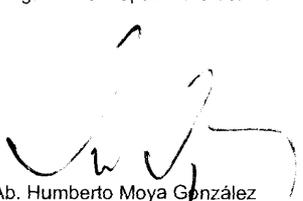
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VISTANORTE S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN BABAHOYO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **VISTANORTE S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 9 de julio de 1996, aprobada mediante Resolución No. **96-2-1-1-0003384** el 6 de agosto de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de agosto de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **VISTANORTE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Babahoyo, y reforma del estatuto, otorgada el 5 de diciembre de 2008, ante la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-G-DIC- 0000914** de **16 FEB 2009**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marco Antonio Aregui Marín, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Babahoyo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09-G-DIC- 0000914** de **16 FEB 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **VISTANORTE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Babahoyo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **VISTANORTE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Babahoyo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

RMA/VAP
Soraya

Guayaquil, 16 FEB 2009


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**